

DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO SUPREMO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

CONDICIONES.

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos. El precio de suscripción es setenta y cinco centavos cada mes en toda la República, que se pagarán adelantados y franco de porte, remitiéndolos a la administración del Diario en direcciones contra el correo.

Se reciben en la misma administración avisos para su inserción a precios convenientes.

REDATOR EN JEFE,

C. JUAN SANCHEZ AZCONA.

CONDICIONES.

La administración de este periódico está a cargo del director de la Imprenta del Supremo Gobierno quien firmará los recibos de suscripciones y del importe de los avisos. La administración está situada en la oficina de la Imprenta. La dirección y dirección queda establecida en el Palacio Nacional, frente a las oficinas de la Secretaría de Relaciones. En los Estados se reciben las suscripciones en la administración de correos. Los números sueltos valen sesenta centavos y se venden en el Archivo general.

OFICIAL

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.

SECCIÓN DE CANCELERIA.

Concedida por la Suprema Corte de Justicia licencia al C. Ignacio L. Vallarta para continuar como ministro de Relaciones Exteriores, hoy se ha hecho cargo de nuevo de esta secretaría, previa la protesta de ley.

Lo comunico á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitución, México, Junio 23 de 1877.—José Fernández, oficial mayor.—C.

El Presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalización mexicana al Sr. Tomás Mosquera, originario de la Isla de Cuba, cigarrero, residente en Veracruz.

Méjico, Junio 23 de 1877.—José Fernández, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público

LEY

Del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación, correspondiente al año fiscal que comienza el 1º de Julio de 1877 y termina el 30 de Junio de 1878.

(Continúa.)

Gastos.	
6167 Ordinarios para el servicio de cátedras y gabinetes, y gastos de las lecciones dominicales....	2100 00
6168 Para alumbrado, botica, premios á los jefes, gastos de secretaría e imprevistos, ejemplares de plantas para la cátedra de botánica y ordinarios para la conservación del edificio.....	2764 00
6169 Para alimentos de un prefecto superior, cuatro prefectos, tres porteros, un conserje y los tres mozos de los gabinetes.	1583 40 53457 40

Escuela especial de Jurisprudencia.	
6170 Un director....\$	2000 00
6171 Un secretario.....	600 00
6172 Dos prefectos, á 600 pesos....	1200 00
6173 Un bibliotecario.....	400 00
6174 Un mayordomo.....	1000 00
6175 Un profesor de derecho natural.....	1200 00
6176 Un idem de primer curso de Derecho romano....	1200 00
6177 Un idem de segundo curso de idem....	1200 00
6178 Un idem de primer curso de Derecho patrio....	1200 00
6179 Un idem de segundo curso de idem....	1200 00
6180 Un profesor de Derecho constitucional y administrativo.....	1200 00
6181 Un idem de Derecho internacional y marítimo.	1200 00
6182 Un idem de principios de Legislación penal	1200 00
6183 Un idem de economía política.....	1200 00
6184 Un idem de Procedimientos civiles.....	1200 00
6185 Un idem de idem criminales.....	1200 00
6186 Un idem de Legislación comparada.....	1200 00
6187 Un idem de Medicina legal.....	1200 00
6188 Un idem de Música....	300 00
6189 Un idem de gimnasia....	300 00
6190 Un médico para las cuatro escuelas de Jurisprudencia, Ingenieros, Sordomudos y Artes y oficios.....	800 00
Servicio.	
6191 Un portero	120 00
6192 Un ayudante del mismo.	60 00
6193 Un cocinero.....	180 00
6194 Un refectorero.....	144 00
6195 Cuatro mozos, á 144 pesos.....	576 00

Gastos.	
6196 Para los de escritorio en la Dirección, Secretaría, Mayordomía y cátedras de prácticas, de alumbrado y botica, de aseo y ordinarios, de conservación del edificio y de reposiciones de los aparatos y útiles de la gimnasia.....	1200 00
6197 Raciones para el secretario, dos prefectos y dos porteros, á 44 centavos diarios cada uno.....	803 00 25283 00
Escuela nacional de Medicina.	
6198 Un director con el sueldo anual de.....\$	2000 00
6199 Un secretario.....	600 00
6200 Un tesorero y mayordomo.....	1000 00
6201 Un prefecto.....	600 00
6202 Un subprefecto.....	500 00
6203 Un bibliotecario escribiente.....	400 00
6204 Un catedrático de Anatomía descriptiva.....	1400 00
6205 Un idem de Farmacia teórico-práctica.....	1200 00
6206 Un idem de Fisiología..	1200 00
6207 Un idem de Anatomía general y topográfica....	1200 00
6208 Un idem de Patología externa.....	1200 00
6209 Un catedrático de clínica externa.....	1400 00
6210 Un idem de clínica interna.....	1400 00
6211 Un idem de patología general	1200 00
6212 Un idem de patología interna	1200 00
6213 Un idem de medicina operatoria.....	1200 00
6214 Un idem de terapéutica.	1200 00
6215 Un idem de gimnasia...	300 00
6216 Un idem de higiene pública, doméstica y meteorología médica....	1200 00
6217 Un idem de obstetricia.	1200 00
6218 Un prosector de anatomía descriptiva	800 00
6219 Un profesor de medicina legal.....	1200 00
6220 Un preparador de esta cátedra	300 00
6221 Un catedrático de historia natural de las drogas.....	1200 00
6222 Un catedrático de química analítica.....	1400 00
6223 Un idem de clínica de obstetricia	1400 00
6224 Un prosector de anatomía topográfica	800 00
6225 Un ayudante de clínica interna	500 00
6226 Un idem de clínica externa	500 00
6227 Un preparador de química	800 00
7228 Un idem de farmacia y de las cátedras de farmacología e historia de las drogas.....	600 00
6229 Un ayudante de anatomía descriptiva	200 00
6230 Un ayudante de anatomía topográfica	200 00
6231 Un conservador y preparador del museo de Anatomía patológica.....	500 00
6232 Un ayudante de medicina operatoria.....	100 00
6233 Gratificación de un escribiente para la dirección, secretaría y tesorería..	500 00
Servicio.	
6234 Un despensero	200 00
6235 Un portero	200 00
6236 Un cocinero.....	200 00
6237 Un galopin.....	100 00
6238 Un mozo primero para las cátedras de química y farmacia	180 00
6239 Un idem segundo idem..	144 00
6240 Un mozo para las cátedras de anatomía y operaciones.....	180 00
Gastos.	
6241 Un idem para las demás cátedras	144 00
6242 Tres camaristas, á 144 pesos.....	432 00
Gastos.	
6243 Para proveer la biblioteca de los libros que le faltan.....	800 00
6244 Para suscripción de los periódicos nacionales que se publican en el extranjero	200 00
6245 Para alimentos del prefecto y subprefecto, á 44 centavos diarios cada uno	321 20
6246 Alumbrado	400 00
6247 Gastos de clases, comprendiendo el de conducción de cadáveres	1000 00
6248 Gastos de reposición de muebles y útiles	600 00
6249 Gastos menores de la dirección y secretaría	150 00
6250 Gastos de aseo e imprevistos	300 00
6251 Gastos ordinarios y conservación del edificio	720 00
6252 Para la construcción del observatorio meteorológico, cátedras de higiene, terapéutica y salón de operaciones con sus accesorios	6223 00 45094 20
Escuela Nacional de Ingenieros.	
6253 Un director, con el sueldo anual de	2000 00
6254 Un secretario, segundo jefe	1200 00
6255 Un prefecto bibliotecario	800 00
6256 Un mayordomo tesorero	1000 00
6257 Un escribiente	300 00
6258 Un profesor de gimnasia	300 00
6259 Un idem de geometría descriptiva y dibujo de máquinas	1200 00
6260 Un idem de matemáticas superiores	1200 00
6261 Un idem de topografía e hidráulica	1200 00
6262 Un idem de mecánica racional y aplicada	1200 00
6263 Un idem de geodesia y astronomía práctica	1200 00
6264 Un idem de teoría mecánica de las construcciones	1200 00
6265 Un profesor de química aplicada y análisis químico	1400 00
6266 Un preparador de idem	800 00
6267 Un profesor de mineralogía, geología y paleontología	1800 00
6268 Un idem de caminos comunes y ferrocarriles	1200 00
6269 Un idem de puentes, canales y obras de los pueblos	1200 00
6270 Un idem de dibujo topográfico y geográfico	1200 00
6271 Un idem de elementos de arquitectura y dibujo arquitectónico	1000 00
6272 Un idem de estereotomía y carpintería de edificios	1200 00
6273 Un encargado de los gabinetes de topografía, geodesia y astronomía	500 00
Escuela práctica de minas en Pachuca.	
6274 Un profesor de metalurgia con obligación de dirigir á los alumnos en los estudios prácticos que deben hacer en algunas ferrerías	2400 00
Gastos.	
6275 Un profesor de labores de minas y legislación minera	2400 00
6276 Gastos de instalación	1200 00
Servicio.	
6277 Un conserje guarda-ropa	360 00
6278 Un portero	400 00
6279 Un cocinero	480 00
Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.	
Sección 2 ^a .	
El ciudadano presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:	
"PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:	
"Que en uso de la facultad concedida al ejecutivo en el párrafo 2º, fracción 3º art. 33 de la ley de 17 de Junio de 1875, he tenido á bien decretar lo siguiente:	
"Artículo único. Se traspasa á los Sres. Sebastián Camacho, en representación de D. Roberto R. Simón y á D. David Fergusson, la concesión otorgada en 17 de Junio de 1875, para construir un ferrocarril y su correspondiente telégrafo en el Estado de Sonora, cuya concesión fué declarada caduca en 12 del actual.	
"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.	
"Dado en el Palacio Nacional de Méjico, á 19 de Junio de 1877.—Porfirio Díaz.—Al C. Vicente Riva Palacio, ministro de fomento, colonización, industria y comercio."	
Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.	
Libertad en la Constitución. Méjico, Junio 19 de 1877.—Riva Palacio.—C.	

(Continuará.)

Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

SECCIÓN 2^a

El ciudadano presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en uso de la facultad concedida al ejecutivo en el párrafo 2º, fracción 3º art. 33 de la ley de 17 de Junio de 1875, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. Se traspasa á los Sres. Sebastián Camacho, en representación de D. Roberto R. Simón y á D. David Fergusson, la concesión otorgada en 17 de Junio de 1875, para construir un ferrocarril y su correspondiente telégrafo en el Estado de Sonora, cuya concesión fué declarada caduca en 12 del actual.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de Méjico, á 19 de Junio de 1877.—Porfirio Díaz.—Al C. Vicente Riva Palacio, ministro de fomento, colonización, industria y comercio."

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Libertad en la Constitución. Méjico, Junio 19 de 1877.—Riva Palacio.—C.